



"Año del Deber Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2007-MPI
Ilo, 05 de Marzo del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 03 de Marzo del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192° numeral 5 señala que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Presidente de la Republica del Perú, en la Ceremonia de Inauguración del Local Institucional de Construcción Civil anunció vía telefónica la suscripción del acuerdo de PETROPERU con PETROBRAS y con SUEZ ENERGY para desarrollar la construcción de una Planta Petroquímica con una Inversión de 1,200 Millones de dólares.

Que, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento reafirmó el anuncio del Presidente de la Republica, y manifestó que PETROPERU definirá con PETROBRAS y SUEZ ENERGY la ubicación de esta planta en el Sur del Perú, siendo la Provincia de Ilo una fuerte opción geopolítica y económica para realizar esta importante inversión, para la construcción de la Planta Petroquímica.

Que, considerando los anuncios del Presidente de la Republica y del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la paz social que vive la ciudad de Ilo, como el respeto al medio ambiente, la garantía de contar con servicios básicos de calidad, el sueldo justo del trabajador de construcción civil y las alianzas estratégicas entre el Gobierno Local, el sector privado, la Iglesia, las Fuerzas Armadas y la Sociedad Civil para promover la inversión y el bienestar de la comunidad; es necesario que el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias acuerde impulsar la propuesta del Ejecutivo y las inversiones en nuestra Provincia.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 03 de Marzo del 2007, luego del debate correspondiente, por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Promover las inversiones en la Provincia de Ilo y la construcción de una Planta Petroquímica a cargo de PETROPERU, PETROBRAS y SUEZ ENERGY, para lo cual se deben brindar todas las facilidades de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo para que realice los trámites y gestiones necesarias para la consecución del fin señalado en el Artículo Primero, dando cuenta al Concejo Municipal.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Juan Francia Canales
C. A. M. N° 244
Secretario General RR.PP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Ing. Jorge A. Mendoza Pérez
ALCALDE